



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y OFERNET S. A., EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL "PARTIDO DE EXHIBICIÓN ENTRE ANDRÉS GÓMEZ Y JOHN MCENROE"

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-Comparecen a la celebración del presente convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra, **OFERNET S.A.**, representada legalmente por su Gerente General, señora Betty Armas Jaramillo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

- 2.1** La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, expedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 21 de noviembre de 1978, en su artículo 1, señala: "La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".
- 2.2** La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, así como a la práctica del deporte.
- 2.3** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho Código se establece como funciones de este tipo de gobiernos la de promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, y la de patrocinar actividades deportivas en beneficio de la colectividad (letras g) y q) del Art. 54).



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.4** La señora Betty de Guillen, Gerente General de OFERNET S. A., con fecha 8 de septiembre del 2010 indicó al señor Alcalde que para conmemorar los 20 años del triunfo de Andrés Gómez en Roland Garros, se realizaría un Partido de exhibición entre Andrés Gómez y John McEnroe, evento deportivo previsto para el 25 de septiembre del 2010 en las instalaciones del Guayaquil Tennis Club, por lo que solicita un apoyo económico de \$ 10.000,00. Así también señalo que el evento sería transmitido en vivo por TC para Ecuador y ESPN para toda Latinoamérica y que durante la transmisión se presentaría en repetidas ocasiones la propaganda del Municipio.
- 2.5** El señor Luis Adrian Morejon, Director del Partido de exhibición entre Andrés Gómez y Jhon McEnroe, mediante comunicación de fecha 29 de septiembre del 2010, dirigida al señor Alcalde de la ciudad, indica que el evento fue un éxito rotundo tanto en asistencia como en audiencia televisiva ya que fue transmitido en vivo por la cadena internacional para toda Latinoamérica y retransmitido por TC Televisión a nivel nacional.
- 2.6** El señor Luis Adrian Morejón como representante de OFERNET S. A. en carta de fecha 6 de enero del 2011 comunicó al señor Alcalde respecto de la organización del **"Partido de exhibición entre Andrés Gómez y John McEnroe"**, conmemorando el aniversario No. 20 del triunfo de Andrés Gómez en Roland Garros, que se llevó a cabo con éxito en las instalaciones del Guayaquil Tennis Club el 25 de septiembre del 2010, que fue transmitido en vivo y en directo por la Cadena Internacional ESPN y a su vez TC Televisión transmitió el partido a nivel nacional. Además indicó que el apoyo municipal pudo ser apreciado en las canchas del torneo, en las instalaciones del Club, así como en el backing utilizado para la rueda de prensa.
- 2.7** Con oficio No. AG-2011-01576 del 13 de enero del 2011, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica Municipal, la comunicación presentada por el señor Luis Adrian Morejón, relacionado con el **"Partido de exhibición entre Andrés Gómez y John McEnroe"**, previsto llevado a cabo el 25 de septiembre del 2010 en el Guayaquil Tennis Club.
- 2.8** Con oficio No. DDM-2011-0895 del 03 de febrero del 2011, el Director de Deportes comunicó a la Procuraduría Síndica respecto de la comunicación de OFERNET S.A. relativa a la organización del **"Partido de exhibición entre Andrés Gómez y John McEnroe"**.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

que esa actividad deportiva se realizó a satisfacción de acuerdo al compromiso establecido con el Municipio de Guayaquil.

- 2.9** La Dirección Financiera Municipal con oficio No. DF-PRE-2011-518 de febrero 17 del 2011, remite a la Procuraduría Síndica el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 4610, por la suma de USD \$ 10.000,00.
- 2.10** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.11** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de programas provenientes de instituciones privadas en beneficio de la comunidad, que fomentan el deporte, la salud, el turismo y la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

promoción de Guayaquil. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de USD \$ 10.000,00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a OFERNET S.A., para cubrir parte de los gastos generados en la realización del **“Partido de exhibición entre Andrés Gómez y John McEnroe”**; aporte que se otorga como una forma de incentivar la realización de importantes eventos deportivos que por su trascendencia promueven el turismo de este cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente convenio las partes se comprometen:

4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), en virtud de la disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar un aporte de **US \$10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para cubrir parte de los gastos que demandó el desarrollo del evento descrito en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

4.2 OFERNET S.A., entidad organizadora del torneo, se compromete a utilizar los fondos recibidos, única y exclusivamente para cubrir parte de los costos generados en la realización del mismo, obligándose a presentar un informe detallado respecto al destino de dichos fondos.

4.3.- OFERNET S.A., previo a la entrega de los recursos deberá presentar al Director Municipal de Deportes, un informe que contenga los pormenores del evento deportivo, adjuntando los correspondientes soportes de gastos, los cuales serán analizados por la Corporación Municipal.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal con oficio No. DF-PRE-2011-518 de febrero 17 del 2011, remite a la Procuraduría Síndica el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 4610 y certifica que existen los recursos suficientes para cubrir el aporte solicitado por el valor de US \$10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.099.0.23140.

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-El presente convenio fue aprobado por M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 24 de febrero del 2011.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

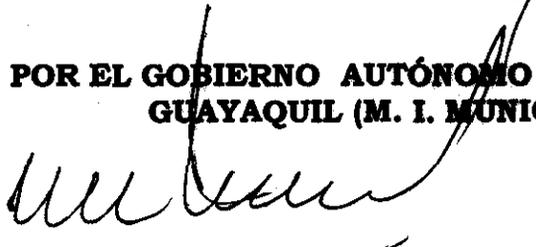
ALCALDIA

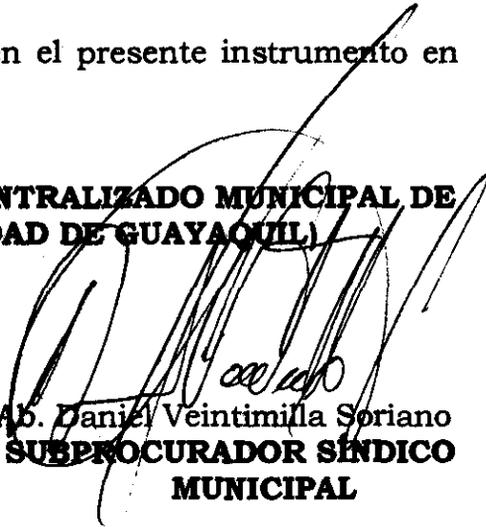
ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y OFERNET S. A., EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL "PARTIDO DE EXHIBICIÓN ENTRE ANDRÉS GÓMEZ Y JOHN MCENROE"

- 8.2.-** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 4610 de 17 de febrero del 2011;
- 8.3.-** Oficios AG-2010-01576, DDM-2011-0895, detallados en la CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.
- 8.4.-** Comunicaciones presentadas por los representantes de OFERNET S. A.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **25 FEB. 2011**

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

POR OFERNET S. A.


Sra. Betty Armas de Guillen
GERENTE GENERAL